Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del domingo 3 de Junio de 1821.

S. Isaac monge.

Palma 2 de Junio.

Órden de la plaza.=*Servicio para el dia 3.*

Gefe de dia y ronda mayor el coronel D. Rafael Casterás teniente coronel mayor de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Remigio Kaiser capitan de Suizos: parada Idem; rondas Cataluña: contrarrondas y patrulla Zaragoza.=*Valencia.*

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra ha comunicado al Sr. capitan general de estas Islas la Real órden siguiente.

Haciéndose cada dia mas urgente la necesidad de remediar los abusos que se notan en punto á separarse los oficiales y demas individuos dependientes del ejército de sus respectivos cuerpos ó destino con grave perjuicio del servicio nacional, no obstante las repetidas órdenes que sobre esta materia se han dado, quiere el Rey que todos los oficiales que se hallan actualmente separados de sus destinos, á no ser que lo estén en virtud de una Real órden, ó disfrutando real licencia, vuelvan inmediatamente á ellos, cualquiera que sea la comision ó encargo con que se hallen; á saber:

Los que fueren efectivos ó agregados de algun cuerpo, á su cuerpo respectivo.

Los gefes agregados, á quienes por Real órden de 16 de Julio último se les designó á eleccion suya pueblo donde residir, al que se les señaló.

Los oficiales que con arreglo al decreto de las Córtes de 13 de Setiembre último pidieron licencias ilimitadas, á los pueblos ó provincias para donde las pidieron.

Los oficiales retirados con agregacion á estados mayores de plazas, á sus plazas respectivas.

Los retirados con dispersos, á sus respectivas provincias.

Los individuos de los cuerpos de cuenta y razon, tanto de ejército como de artillería, los de las facultades de cirugía y farmacia, los capellanes, contralores, comisarios y demas dependientes, así de los cuerpos como de los hospitales militares, á sus respectivos destinos.

Los gefes de los cuerpos de todas armas, los de los colegios militares, oficinas de cuenta y razon y demas dependencias militares, darán parte á los capitanes generales respectivos despues de la revista del proximo mes de Junio de los individuos que se hayan incorporado, acompañando una lista de los que no lo hayan verificado; en la inteligencia que el que no acredite cumplidamente la absoluta imposibilidad que haya tenido para no haberse presentado, quedará dado de baja en dicha revista.

Los oficiales sueltos que no dependan de cuerpo, y en virtud de esta órden regresen á sus respectivos domicilios, darán parte directamente al capitan general de quien dependan tan luego como regresen. Reunidas estas noticias y las del artículo anterior, remitirán al Gobierno en 15 del mes próximo listas de todos los individuos que se hayan presentado, y de los que falten en sus respectivas provincias.

Para mantener en lo sucesivo estas disposiciones en todo su vigor, y precaver la relajacion en tan interesante punto, todos los gefes

y oficiales que por hallarse gozando licencia indefinida ó retiro con dispersos no esten afectos á cuerpo, se presentarán á primeros de cada mes al gobernador ó comandante de armas del pueblo de su residencia, quien dará parte al capitan general en la primera semana de cada mes de hallarse todos presentes, ó de los que falten. Los que residan en pueblos en que no haya autoridad militar oficiarán directamente al capitan general en primeros del mes, dandole parte de halllarse en su destino.

Los gefes de los cuerpos de todas armas, los de los colegios militares, oficinas de cuenta y razon, hospitales y demas establecimientos y dependencias militares, darán parte al inspector ó director general de quien dependan, y al capitan general de la provincia en que se hallen; y serán responsables del menor disimulo ó contemplacion que guarden si llegase S. M. á entender que hubiese algun individuo separado sin real licencia de quien no hubiesen dado parte.

Reunidas estas noticias, los capitanes generales darán precisamente parte á este ministerio el 15 de cada mes de no haber novedad, ó incluirán lista de todos los individuos que falten. El que no se presente ó dé cuenta por escrito, como queda prevenido dos meses consecutivos, quedará dado de baja.

El capitan general de Castilla la Nueva tendrá especial cuidado en que se cumplan las órdenes que se le comunicaron en 6 y 13 de Abril, y 9 de Mayo del año próximo pasado, con respecto á la residencia de los individuos militares en la capital, y no perdonará medio ni fatiga para tener una lista exácta de los residentes en ella, sus habitaciones y objeto de su permanencia.

De Real órden lo digo á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1821.=Tomas Moreno y Daoiz.=Sr. capitan general de Mallorca.

Y S. S. ha dispuesto que se inserte en el Diario para noticia de todos.=Jacobo Oliba, Secretario.

Articulo comunicado.

Amigo Fabricio: veo te desentiendes de las preguntas que te tengo hechas sobre la arbitrariedad, despotismo y ninguna adhesion al sistema con que han obrado hasta ahora los dos gefes del regimiento infanteria de Zaragoza de los que tanto se ha hablado en los articulazos del mes anterior; que para dejar bien puesta la acreditada delicadeza de dichos SS. se han dirigido al tribunal de censura el que no ha fallado segun mis deseos, pero si con arreglo á la ley, y para que aquellos se cumplan y mi corazon se desahoge del grave peso que le abruma, cantaré sino con la melodia de un Orfeo con la que le es dada á un constitucional que con sus verdades auyenta el servilismo, recitando las proezas de esos Aquiles de la tiranía, los nombraré por sus nombres y apellidos para que todos me entiendan: el 1.º es D. RAFAEL CASTERÁS heroe en Tortosa del memorable Mayo del año 14. Coronel entonces del regimiento 2.º de Burgos, el que puso con dicha plaza á disposicion de S. M. absoluta, anticipandose al famoso decreto de 4 de Mayo; á este atentado de lesa nacion, añadió otros varios como fue el echar de la plaza á D. Ramon Salvato de Esteve juez de primera instancia de aquel partido con particularidades dignas de tu curiosidad, las que te aclararé cuando tenga humor y tiempo. Este gefe que atentó contra nuestro sagrado código manda en esta plaza un regimiento de españoles libres. ¿Que tal Fabricio mio estamos seguros? Pues sepas que su delicadeza le ha hecho pedir una suspension, parentesis, ó como quieras llamarle que les ha valido una séria providencia para que se justifique con su colega D. ALEJANDRO TELLO ¿creerás conpinche del alma que pido de todas veras al Dios Pluton los saque de semejante atolladero, pues que me da pena ver tan enfangados á estos pobrecitos? Saldrán, saldrán, no lo dudes, asi lo espera y te lo asegura tu amigo.=*El Desinteresado.*

Susurros de buena casta.

Se susurra que la persona de cuyo cargo es el inspeccionar la comodidad, blanqueo y salubridad de los cuerpos de guardia de esta plaza y su recinto, esta tratando de buscar medios para llevar á efecto la enmienda de lo mucho que falta en dichos puestos para que esten medianamente comodos, medianamente aseados, medianamente saludables y medianamente decentes.

Se susurra tambien que los comandantes de las guardias se hallan preparados para darle veinte millones de gracias luego que lo vean verificado, y pedirle á Dios que le de tantos años de vida, como ellos para si desean, y á fé que todos lo esperan de un Gefe tan

zeloso y exacto en el desempeño de los muchos ramos que se hallan á su cargo; mas como la principal falta no se presenta al primer golpe de vista se advierte á dicho Sr. que examine ó haga examinar la gran porcion de escombros que de tiempo inmemorial se encuentra debajo de los tablados en donde descansa la tropa, para que ó por los presidarios ó por cualquiera otros jornaleros se limpie tal inmundicia, pues es imposible que los comandantes entrantes puedan exijir de los salientes el remedio de un mal que á todos les consta viene de muy atras, y en poniendolos una vez corrientes ya se puede exijir la responsabilidad diaria.=*R. B. Ciudadano militar.*

~~~~~

Noticia del cargo y data del importe de las 12 representaciones teatrales egecutadas desde el 22 de Abril último en que se dió principio por disposicion del M. I. Ayuntamiento hasta el 27 de Mayo inclusive próximo pasado á saber:

CARGO.

	lib.	*suel.*	*din.*
Las 6 funciones de los dias 22, 23, 24 y 29 de Abril, 2 y 3 de Mayo redituaron.	510	8	6
La de 6 de Mayo.	79	9	
La del 13 idem.	84	11	
La del 15 idem.	62	6	6
La del 20 idem.	72	12	6
La del 23 idem.	72	6	6
La del 27 idem.	67		
Total.	948	14	

DATA.

	lib.	*suel.*	*din.*			
Gasto de las 6 primeras representaciones.	164	19	11			
Por la 5.a parte destinada á la recomposicion del edificio corral de comedias, deducido del total producto el presente gasto	69	1	8	234	1	2
Id. de la del 6 Mayo.	15	8	2			
5.a parte para el mismo objeto.	12	16	2	28	4	4
Id. de la del 13.	43	4	3			
5.a parte idem.	8	5	4	51	9	7
Id. de la del 15.	21		8			
5.a parte idem.	8	5	2	29	5	10
Id. de la del 20.	21	7	9			
5.a parte idem.	10	4	11	31	12	8
Id. de la del 23.	24	9				
5.a parte idem.	9	11	6	34	8	6
Id. de la del 27.	25	8				
5.a parte idem.	8	6	4	33	14	4
Total.				442	16	10

RESUMEN.

Total de la entrada.	948	14	
Id. del gasto ocasionado incluso la 5.a parte destinada para la citada recomposicion.	442	16	10
Producto líquido de que se hizo cargo el Depositario de dichos fondos.	505	17	2

NOTA.

Los gastos que aqui van continuados constan en el libro de asiento y recibos originales que paran en la secretaría de este ilustre ayuntamiento. Lo que de órden del mismo se hace saber al público para su conocimiento. Palma 2 de Junio de 1821.=*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

~~~~~

Esta tarde á las cinco y un cuarto en la iglesia catedral continuará la esplicacion de la doctrina cristiana, y de la constitucion política de la monarquía; el Dr. D. Juan Palerm presbitero y domero.

~~~~~

El miércoles 23 de Mayo último por la noche, que fue la penultima funcion que se hizo en el teatro, se estravió una chaqueta para uso de capellan con mangas de paño negro y fondo de anascote; el que lo hubiere encontrado y quiere tener la bondad de darlo á su amo, acudirá á esta imprenta y darán razon de él.

~~~~~

El mártes por la noche se pondrá á pública subasta el horno llamado del *Racó.*

~~~~~

Embarcaciones fondeadas anteayer.

De Barcelona en 4 dias los jabeques de los patrones Miguel Vivó y Juan Llompard, españoles, con madera y fierro.

~~~~~

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SÁBADO 2 DE JUNIO DE 1821.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

	Pesetas la cuartera.
JEJA	$15\frac{1}{2}$ á 16
TRIGO gordo	$15\frac{1}{3}$ á 16
Menudo	14 á $14\frac{1}{2}$
CEBADA	6 á $6\frac{2}{3}$
AVENA	$3\frac{2}{3}$ á
HABAS grandes	11 á
Pequeñas	10 á $10\frac{1}{2}$
HABICHUELAS	22 á 23
GARBANZOS	19 á 20

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro	à
Alejandría (dicho terrós)	à
CEBADA	à
HABAS grandes	à
Pequeñas	à
HABONES	à
HABICHUELAS	à
GARBANZOS	á

FRUTOS COLONIALES.

	Duros el quintal.
AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado	$10\frac{1}{4}$ à $10\frac{1}{2}$
Blanco	11 à $11\frac{1}{4}$
Quebrado	$9\frac{1}{4}$ à $9\frac{1}{2}$
CAFÉ	27 à 28
SEBO de Buenos Aires	à
CUEROS al pelo de idem	á
	Sueldos la libra.
CACAO de Caracas	13 á 14
Guayaquil	$6\frac{1}{2}$ á
AÑIL sobresaliente	á
Corte	31 á 33
	Pesetas el quintal.
PALO campeche	9 á 10
Brasilete de Santa Márta	59 à

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	Libras el quintal.
ALGODON de Levante	45 á
De Iviza	38 á 40
De idem con pepita	12 á 13
ALUMBRE de Aragon	7 á $7\frac{1}{2}$
ACERO de Trieste	15 á 16
ARRÓZ de Valencia	à
De Cullera	$6\frac{1}{4}$ à $6\frac{1}{2}$
De Lombardía	à
ALMENDRON	$7\frac{1}{2}$ à
	Libras la cuartera.
ALMENDRAS	2 à $2\frac{1}{4}$
	Sueldos el quintal.
ALGARROBAS	$14\frac{1}{2}$ à 15
	Duros el saco.
AVELLANAS	á
	Sueldos la libra.
ANIS de Alicante	$3\frac{1}{3}$ á $3\frac{1}{2}$
AGALLAS de Alepo negras	18 á
AGUA FUERTE superior	20 á
ACEITE de vitriolo francés	5 á
Id. de almendras dulces	5 à
Id. superior enlatado y encajonado	$7\frac{1}{2}$ á
	Pesetas la libra.
AZAFRAN de Valencia	35 à 36
Del pais	32 á
	Sueldos el cuartan.
ACEITE de comer superior	16 á 17
	Duros la cuarterola.
ACEITUNAS verdes saladas	6 á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia	$12\frac{1}{2}$ á 13
	Libras el cuartin.
AGUARDIENTE prueba de Holanda	3 á $3\frac{1}{4}$
Anisado doble	$3\frac{3}{4}$ á 4
Prueba de aceite	$4\frac{1}{2}$ á $4\frac{3}{4}$
	Pesetas el quintal.
BARRILLA de Alicante	8 á 10
Sosa de idem	á
	Pesetas la libra.
CANELA de Holanda	$12\frac{1}{2}$ á 13
De la China	$3\frac{1}{2}$ á
Clavillos	$5\frac{1}{2}$ á
	Libras el quintal.
CAÑAMO del pais	14 á $17\frac{1}{2}$
Estrangero	á
CERA blanca	á
Amarilla	78 à
ESTAÑO de Francia	45 á
GOMA del pais	15 á
HIERRO plancha de Suecia	10 á $10\frac{1}{2}$
Vergallina inglesa	$9\frac{1}{2}$ á 10
JABON duro del pais	$13\frac{1}{2}$ á $14\frac{1}{4}$
Flojo de idem	$7\frac{1}{2}$ á
LANA sucia	14 á 16
LINO monaguí	50 á
PIMIENTA negra	33 á
De Tabasco	$22\frac{1}{2}$ á 23
	Pesetas la resma.
PAPEL florete	13 á 14
Medio florete	11 á $11\frac{1}{2}$
Ordinario	6 á 8
	Libras el quintal.
QUESO del pais	7 á $8\frac{3}{4}$
	Pesetas la libra.
SEDA en rama del pais	12 á 13
	Pesetas el quintal.
SUMAQUE de Sicilia	20 á 23
VITRIOLO verde de Inglaterra	$13\frac{1}{2}$ á 14
De Francia	á
	Sueldos el cuartin.
VINO tinto de Binisalem	25 á
Alvaflor	60 á 65
Moscatel	100 á 105

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.